

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 25813

Ref. Expediente N° 13302826

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de diciembre de 2013, con el N° 13-302826-00000-0000, por BAXTER HEALTHCARE S.A. y BAXTER INTERNATIONAL INC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODO Y SISTEMA PARA ALERTAR SOBRE EL POTENCIAL PARA LA CONDICIÓN DEL BOLO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/040475 del 1 de junio de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 684 el 20 de enero de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que las solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 13-302826-00007-0000 el 17 de diciembre de 2015, presentan nuevas reivindicaciones 1 a 44 que reemplazan las originalmente presentadas, para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 44 incluidas en el radicado bajo el N° 13-302826-00007-0000 del 17 de diciembre de 2015, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÉTODO Y SISTEMA PARA ALERTAR A UN USUARIO PARA UN SUMINISTRO POTENCIAL DE BOLO NO INTENCIONADO”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 25813

Ref. Expediente N° 13302826

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO Y SISTEMA PARA ALERTAR A UN USUARIO PARA UN SUMINISTRO POTENCIAL DE BOLO NO INTENCIONADO”

Clasificación IPC: A61M 5/168, G08B 21/02.

Reivindicación(es): 1 a 44 incluidas en el radicado bajo el No 13-302826-00007-0000 del 17 de diciembre de 2015, páginas 13 a 19.

Titular(es): BAXTER HEALTHCARE S.A. y BAXTER INTERNATIONAL INC.

Domicilio(s): Thurgauerstrasse 130 CH-8152 Glattpark (Opfikon), Suiza y One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois 60015, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Ross Krogh.

Prioridad(es) N° 02/06/2011, US (Estados Unidos de América), 61/492.655

Solicitud internacional N°: PCT/US2012/040475 **Fecha:** 1 de junio de 2012.

Vigente desde: 1 de junio de 2012 **Hasta:** 1 de junio de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 25813

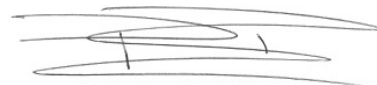
Ref. Expediente N° 13302826

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BAXTER HEALTHCARE S.A. y a BAXTER INTERNATIONAL INC, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 de mayo de 2017

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
notifmar@cavelier.com